



ORDENANZA Nº 968/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 1455/2013, de fecha 27/06/2013, en este Cuerpo Legislativo, por **Francisco Olayo Díaz DNI. Nº 8.174.178**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha presentación el Interesado solicita la Escritura Traslativa de Dominio, del Lote 3, de la Manzana E, Quinta 23, de la Localidad de Aluminé;

Que, de acuerdo a los Antecedentes Catastrales obrantes la Titularidad de la tierra mencionada, figura a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, mediante Ordenanza Nº 494/12, de Fecha 07/11/2012, Sancionada por este Cuerpo Legislativo, Se Derogan la: Ordenanza Nº 023/89, de Fecha 07/09/1989 y Ordenanza Nº 006/91, de fecha 04/04/1991 y Se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a regularizar la ocupación de los Lotes registrados bajo Expediente de Mensura Nº 2318-2991/87;

Que, en el Lote 3, de la Manzana E, de la Quinta 23, se encuentra ocupado por el interesado y con mejoras de Ley, además ha cancelado la totalidad del valor del Lote según consta en el Estado de Cuenta Corriente obrante, en los Expedientes de Tierras en los cuales giran los trámites de las tierras otorgadas al Consorcio el Pehuén;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, evaluó el requerimiento formulado por la interesada, **Dictaminando:** Otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de **Francisco Olayo Díaz DNI. Nº 8.174.178**, de la tierra individualizada como Lote 3, de la Manzana E, de la Quinta 23, con una superficie de 240.00 m², Nomenclatura Catastral 12-20-051-4272;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 24 de Junio del Año 2015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a Otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de: **Francisco Olayo Díaz DNI. Nº 8.174.178**, la tierra individualizada como **Lote 3, Manzana E, Quinta 23, Superficie 240,00 m², Nomenclatura Catastral 12-20-051-4272**, según Plano de Mensura Nº 2318-2991/87, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

ARTICULO 2º: El Adjudicatario, deberá ajustarse a la Ordenanza Nº 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza Nº 617/013, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-

ARTICULO 3º: DECLARESE, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de El **Adjudicatario**.-

ARTICULO 5º: El Adjudicatario, deberá informar por escrito a la División de Tierras y Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 968/015.-

ARTICULO 6º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1909/015.-